

NOTIFICACION POR AVISO (ARTICULO 69 CPACA)

LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 105 de 1993 y 336 de 1996 y los Decretos 80 de 1987 y Decreto 1079 de 2015, el Acuerdo Municipal 036 de 2012 modificado por el Acuerdo Municipal 032 del 2014 Decreto 365 del 26 de diciembre de 2014 y la Resolución Municipal 756 del 2015 y en aplicación al Artículo 69 del CPACA (LEY 1437 DE 2011) procede a notificar el siguiente acto administrativo:

RESOLUCION	No. 1172 del 29 diciembre 2020
FECHA DE EXPEDICIÓN	Diciembre 29 de 2020
EXPEDIDA POR	Secretaria de Movilidad
EXPEDIDA POR	DIRECCIÓN OPERATIVA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SOACHA
NOTIFICADOS:	FLOR ESMINDA ALARCON ACEVEDO JOSE VITANAEL AVILA ALDANA WILMAR ARLEY ZULUAGA IDARRAGA YURANI HERNANDEZ GARAY

ADVERTENCIA

En cumplimiento de lo establecido en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por medio de la cual se notifica a los: **Señores FLOR ESMINDA ALARCON ACEVEDO, JOSE VITANAEL AVILA ALDANA, WILMAR ARLEY ZULUAGA IDARRAGA Y YURANI HERNANDEZ GARAY**, de la resolución No. 1172 del 29 diciembre 2020.

Por medio de la cual se autoriza la racionalización de los vehículos de placas **SOB 162, SUK 372, SUK 629, SUK 664**, vinculados a la empresa de transporte público colectivo de pasajeros "TRANS UNISA S.A, en el corredor Soacha – Bogotá y se concede capacidad transportadora

Ante la no comparecencia a este despacho o imposibilidad de presentación personal se procede a notificar la resolución No. 1172 del 29 diciembre 2020 con la copia íntegra de la misma en tres (3) folios, de conformidad con lo dispuesto en cumplimiento del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, notificando por aviso en la página electrónica de la entidad, por un término de cinco (5) días contados a partir de su publicación que se hará efectiva en la página web de la alcaldía municipal de Soacha. www.alcaldiasoacha.gov.co.

Constancia de fijación: Con el fin de notificar a los **Señores FLOR ESMINDA ALARCON ACEVEDO, JOSE VITANAEL AVILA ALDANA, WILMAR ARLEY ZULUAGA IDARRAGA Y YURANI HERNANDEZ GARAY** en lugar visible de la Secretaria de Movilidad, el presente Aviso se publica hoy 20 de enero de 2021, por el término de cinco días hábiles. Se retira de cartelera de Secretaria de Movilidad el martes 26 de enero de 2021.

Esta comunicación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Se fija el presente aviso en la página web de la Alcaldía de Soacha SMS por el término de cinco (05) días hábiles, el **20 de enero de 2021** a las 9:00 a.m.

CESAR ANDRES LOZADA YERMANOS
Técnico Operativo

Se retira de cartelera cinco (5) días después de su fecha de publicación.

CESAR ANDRES LOZADA YERMANOS
Técnico Operativo



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No. **1172**
(**29 DIC 2020**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA RACIONALIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS DE PLACA SOB 162, SUK 372, SUK 629, SUK 664, VINCULADOS A LA EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS “TRANS UNISA S.A.”, EN EL CORREDOR SOACHA-BOGOTÁ Y SE CONCEDE CAPACIDAD TRANSPORTADORA”

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD (E) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA),

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LAS LEYES 105 DE 1993 Y 336 DE 1996, RESOLUCIÓN MINISTERIAL 376 DE 2013, 0001007 DEL 23 DE ABRIL DE 2014, LOS DECRETOS NACIONALES 080 DE 1987, 1079 DE 2015, Y LOS DECRETOS MUNICIPALES 046 Y 159 DE 2013, 207 DE 2015, RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 1143 DE 2020 Y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 376 del 15 de Febrero de 2013, Autorizó la reposición por racionalización del parque automotor que presta el servicio público de pasajeros en el corredor Bogotá-Soacha-Bogotá y que hace parte del listado del Convenio Interadministrativo del año 2007.

Que la Alcaldía Municipal de Soacha expidió los Decretos 046 de 5 de Abril y 159 de 28 de Agosto de 2013, a través del cual adoptó unas medidas para la reposición del parque automotor de transporte público de pasajeros en el corredor Bogotá-Soacha-Bogotá.

Que el Artículo 3º del citado Decreto 046 y modificado por el Decreto 159 de 28 de Agosto de 2013 establece los requisitos para la reposición por Desintegración Física y el Artículo 11 del mismo consagra las equivalencias del vehículo o vehículos que requieren salir del servicio por el automotor que ingresa.

Que con oficios radicados bajo los Nos. 78708, 93491, 102716, 107037 de 2020, el señor **JESUS ALFONSO VERA SALGUERO**, quien actúa en nombre y representación de la empresa de transporte público colectivo de pasajeros **“TRANS UNISA S.A.”** identificada con Nit. 800210176-0, elevó solicitud de Reposición por Desintegración Física de los vehículos de placa **SOB 162, SUK 372, SUK 629, SUK 664** y solicitó capacidad transportadora para un nuevo vehículo.

Que el día 30 de Noviembre de 2020 se suscribió acta de revisión de placas listado de Soacha, entre la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, Servicios Integrales para la Movilidad, la Secretaría de Movilidad de Soacha y Transmilenio S.A.; en la cual se evidencia que los vehículos de placas **SOB 162, SUK 372, SUK 629, SUK 664** no se encuentran aportados en la base de datos SIM Transmilenio, acta que se anexa para los efectos pertinentes a que haya lugar.

Que de acuerdo a lo consignado en la solicitud en comento, los vehículos cuya desvinculación se solicita son los siguientes:

- Placa **SOB 162**, Marca: Toyota, Modelo: 1995, Clase: Microbús, capacidad 13 pasajeros, Color: Rojo Bordeaux, Motor: VN091395, Serie: RN855133400, Combustible Diesel, Servicio público, Propietarios: **FLOR ESMINDA ALARCÓN ACEVEDO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.810.626 expedida en Bogotá y el señor **JOSÉ VITANAEL ÁVILA ALDANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.203.062 expedida en Tibirita (Cundinamarca).



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Como consecuencia de la desvinculación del vehículo, se requiere la cancelación de la Tarjeta de Operación No. 3161 expedida por la Alcaldía Municipal de Soacha el 13 de Febrero de 2015.

Que con petición de desvinculación para el vehículo de placa **SOB 162**, se allega los siguientes documentos:

a). Solicitud de desvinculación por mutuo acuerdo suscrita por el gerente de la empresa "TRANS UNISA S.A." y los señores **FLOR ESMINDA ALARCÓN ACEVEDO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.810.626 expedida en Bogotá y el señor **JOSÉ VITANAEL ÁVILA ALDANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.203.062 expedida en Tibirita (Cundinamarca) b). Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los señores **FLOR ESMINDA ALARCÓN ACEVEDO** identificada con No. 51.810.626 expedida en Bogotá y el señor **JOSÉ VITANAEL ÁVILA ALDANA** identificado con No. 3.203.062 expedida en Tibirita (Cundinamarca). c). Fotocopia del certificado de tradición SERT No. CT 0009678 de fecha 19 de Noviembre de 07 de Febrero de 2020 en el cual se evidencia cancelación de la matrícula del vehículo de placa SOB d). Fotocopia del "Certificado de información de cancelación de la matrícula de un vehículo automotor" RUNT No. 1255453, expedido el 18 de Diciembre de 2018. e). Fotocopia de la licencia de tránsito No. 10005712656 f). Fotocopia de la tarjeta de operación No. 3161 expedida por la Alcaldía Municipal de Soacha el 13 de Febrero de 2015. g). Original de la cesión de derechos de capacidad transportadora del vehículo de placa **SOB 162** de los señores **FLOR ESMINDA ALARCÓN ACEVEDO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.810.626 expedida en Bogotá y el señor **JOSÉ VITANAEL ÁVILA ALDANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.203.062 expedida en Tibirita (Cundinamarca) a la señora **LUBIA CRISTINA BUSTOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.035.101 expedida en Bogotá en calidad de representante legal de la empresa TSL Transportando Sin Límite S.A.S. con NIT No. 901.366.269-3, presentada ante la Notaría Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá el diecinueve (19) de Octubre de 2020.

- Placa **SUK 372**, Marca: Daihatsu, Modelo: 1995, Clase: Microbús, capacidad 19 pasajeros, Color: Rojo, Plateado, Motor: V1185565, Serie: V11805593, Combustible Diesel, Servicio público, Propietario: **WILMAR ARLEY ZULUAGA IDARRAGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.364.058 expedida en Medellín.

Como consecuencia de la desvinculación del vehículo, se requiere la cancelación de la Tarjeta de Operación No. 2331 expedida por la Alcaldía Municipal de Soacha el 25 de Mayo de 2013.

Que con petición de desvinculación para el vehículo de placa **SUK 372**, se allega los siguientes documentos:

a). Solicitud de desvinculación por mutuo acuerdo suscrita por el gerente de la empresa "TRANS UNISA S.A." y el señor **WILMAR ARLEY ZULUAGA IDARRAGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.364.058 expedida en Medellín, b). Copia de la cédula de ciudadanía del señor **WILMAR ARLEY ZULUAGA IDARRAGA** identificado con No. 71.364.058 expedida en Medellín c). Fotocopia del Certificado de Tradición SIETT No. 2243 expedido el 24 de Octubre de 2020 del vehículo de placa SUK 372 en el cual se evidencia la cancelación de la matrícula del automotor d). Fotocopia del "Certificado de información de cancelación de la matrícula de un vehículo automotor" RUNT No. 1290094, expedido el 05 de Febrero de 2020, por Desintegración Física del vehículo de placa SUK 372. e). Fotocopia de la licencia de tránsito No. 10006407441 f). Fotocopia de la tarjeta de operación No. 2331 expedida por la Alcaldía Municipal de Soacha el 25 de Mayo de 2013. g). Original de la cesión de derechos de capacidad transportadora del vehículo de placa **SUK 372** del señor **WILMAR ARLEY ZULUAGA IDARRAGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.364.058 expedida en Medellín a la señora **LUBIA CRISTINA BUSTOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.035.101 expedida en Bogotá en calidad de representante legal de la empresa TSL Transportando Sin Límite S.A.S. con NIT No.



901.366.269-3, presentada ante la Notaría Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá el diecinueve (19) de Octubre de 2020.

- Placa **SUK 629**, Marca: Toyota, Modelo: 1996, Clase: Microbús, capacidad 13 pasajeros, Color: Rojo Plateado, Motor: 4118137, Serie: RN855138656, Combustible Gas Gasolina, Servicio: público, Propietaria: **YURANI HERNANDEZ GARAY** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.031.153.311 expedida en Bogotá.

Como consecuencia de la desvinculación del vehículo que sale, se requiere la cancelación de la Tarjeta de Operación No. 4176 expedida por la Alcaldía Municipal de Soacha el 25 de Mayo de 2016.

Que con petición de desvinculación para el vehículo de placa **SUK 629**, se allega los siguientes documentos:

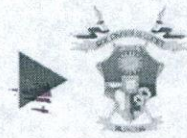
a). Solicitud de desvinculación por mutuo acuerdo suscrita por el gerente de la empresa "TRANS UNISA S.A.", y **YURANI HERNANDEZ GARAY** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.031.153.311 expedida en Bogotá. b). Copia de la cédula de ciudadanía de **YURANI HERNANDEZ GARAY** identificada con No. 1.031.153.311 expedida en Bogotá c). Fotocopia del *Certificado de Tradición No. 2786* expedido por la Secretaría de Movilidad de Fusagasugá el 29 de Julio de 2020, del vehículo de placa **SUK 629**, en la cual se evidencia la cancelación de la matrícula d). Fotocopia del "Certificado de información de cancelación de la matrícula de un vehículo automotor" RUNT No. 1250603, expedido el 25 de Octubre de 2018, del vehículo de placa **SUK 629**, en el cual se evidencia la cancelación de la matrícula por desintegración física e). Fotocopia del certificado No. 2369 de desintegración física emitida por Ecosistemas del oriente el día 28 de Septiembre de 2018, del automotor de placa **SUK 629** f). Fotocopia de la tarjeta de operación No. 4176 expedida por la Alcaldía Municipal de Soacha el 25 de Mayo de 2016. g). Copia de la cesión de derechos de capacidad transportadora del vehículo de placa **SUK 629** de la señora **YURANI HERNANDEZ GARAY** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.031.153.311 expedida en Bogotá a la señora **LUBIA CRISTINA BUSTOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.035.101 expedida en Bogotá en calidad de representante legal de la empresa TSL Transportando Sin Límite S.A.S. con NIT No. 901.366.269-3, presentada ante la Notaría Dos (02) del Círculo de Soacha el ocho (08) de Septiembre de 2020.

- Placa **SUK 664**, Marca: Toyota, Modelo: 1996, Clase: Microbús, capacidad 13 pasajeros, Color: Rojo, Plateado, Motor: 22R2652229, Serie: RN855141399, Combustible Gas Gasolina, Servicio público, Propietario: **WILMAR ARLEY ZULUAGA IDARRAGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.364.058 expedida en Medellín.

Como consecuencia de la desvinculación del vehículo, se requiere la cancelación de la Tarjeta de Operación No. 2300 expedida por la Alcaldía Municipal de Soacha el 19 de Mayo de 2014.

Que con petición de desvinculación para el vehículo de placa **SUK 664**, se allega los siguientes documentos:

a). Solicitud de desvinculación por mutuo acuerdo suscrita por el gerente de la empresa "TRANS UNISA S.A." y el señor **WILMAR ARLEY ZULUAGA IDARRAGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.364.058 expedida en Medellín, b). Copia de la cédula de ciudadanía del señor **WILMAR ARLEY ZULUAGA IDARRAGA** identificado con No. 71.364.058 expedida en Medellín c). Original del Certificado de Tradición No. CT 00039 expedido el 28 de Octubre de 2020 del vehículo de placa **SUK 664** d). Fotocopia del "Certificado de información de cancelación de la matrícula de un vehículo automotor" RUNT No. 1289756, expedido el 30 de Enero de 2020, por Desintegración Física Total del vehículo de placa **SUK 664**. e). Fotocopia de la licencia de tránsito No. 10000788308 f). Fotocopia de la tarjeta de operación No. 2300 expedida por la Alcaldía Municipal de Soacha el 19 de



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Mayo de 2014. **g)**. Fotocopia del certificado No. 3619 de desintegración física emitida por Ecosistemas del oriente el día 14 de Septiembre de 2019, del automotor de placa **SUK 664 h)**. Original de la cesión de derechos de capacidad transportadora del vehículo de placa **SUK 664** del señor **WILMAR ARLEY ZULUAGA IDARRAGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.364.058 expedida en Medellín a la señora **LUBIA CRISTINA BUSTOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.035.101 expedida en Bogotá en calidad de representante legal de la empresa TSL Transportando Sin Límite S.A.S. con NIT No. 901.366.269-3, presentada ante la Notaría Dos (02) del Círculo de Soacha el siete (07) de Febrero de 2020.

Que el vehículo sobre el cual solicita capacidad transportadora, en reposición de los vehículos de placa **SOB 162, SUK 372, SUK 629, SUK 664**, tiene las siguientes características:

- Automotor Clase: Bus, Servicio público, Marca: Chevrolet NQR, Modelo: 2020, Combustible Diesel, Capacidad 29 pasajeros sentados más conductor, Silla de Ruedas y 22 pasajeros de pie, Motor 4HK1-0BU224, Chasis: 9GCN1R901LB020035, Color: Blanco y Rojo (Artículo 10 del Decreto 046 de 2013), propietario: TSL Transportando Sin Límite S.A.S. con NIT No. 901.366.269-3.

Que para efectos del ingreso del nuevo automotor a vincular se aportan los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la factura de venta de carrocería No. 351 de Carrocerías Mundial JM S.A.S, identificado con Nit No. 900.609.765-6 expedida el 01 de Marzo de 2020 **b)**. Fotocopia de factura venta de chasis No. FVN-30571 de fecha 29 de Febrero de 2020 expedida por Automarcali Comercializadora de Autos Marcali S.A.S. con Nit No. 860.056.330 **c)** ficha técnica de homologación formato FTH – 001 de Carrocería N° TPP-20614 con fecha de presentación 08 de Febrero de 2019 **d)**. Fotocopia ficha técnica de homologación formato FTH – 001 de Chasis N° TPP- 017563 con fecha de presentación 03 de Noviembre de 2017 **e)**. Carta de aceptación por parte de la empresa “**TRANS UNISA S.A.**” expedido el 07 de Diciembre de 2020 **f)**. Fotocopia declaración de importación expedida por la DIAN mediante el formulario N° 032019001775382-3 **g)**. Copia al carbón de la consignación de derechos capacidad transportadora No. 94944836-0 por un valor de setenta y tres mil ciento cincuenta y un pesos M/te (\$73.151) en cumplimiento al Artículo 1° del Acuerdo Municipal No. 10 del 19 Abril de 2016 a nombre de la Tesorería Municipal.

Que los vehículos de placa **SOB 162, SUK 372, SUK 629, SUK 664**, se encuentran registrados en el Convenio Interadministrativo del año 2013, para prestar el servicio público de transporte en el corredor Soacha-Bogotá.

Que la empresa “**TRANS UNISA S.A.**”, se encuentra habilitada para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo Municipal de pasajeros, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 1° de la Resolución 779 de 18 de Septiembre de 2003.

Que revisados los documentos del vehículo de placa **SOB 162, SUK 372, SUK 629, SUK 664**, se tiene que cumple los requisitos del Artículo 3° del 046 de 5 de Abril de 2013 y modificado por el Decreto 159 de 28 de Agosto de 2013, toda vez que según la ficha de Homologación del vehículo a ingresar tiene una capacidad de 29 pasajeros sentados más conductor más silla de ruedas y como la buseta tiene una distancia entre ejes de 4 metros quiere decir que puede llevar 22 pasajeros de pie según la Resolución No 7126 de 1995 expedida por el Ministerio de Transporte, por lo tanto es viable ingresar un vehículo clase bus con capacidad de más de 50 pasajeros (sentados y de pie), en sustitución del automotor desvinculado.

En mérito de lo expuesto, este despacho,



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA REPOSICIÓN, por desintegración física de los siguientes Vehículos:

- Placa **SOB 162**, Marca: Toyota, Modelo: 1995, Clase: Microbús, capacidad 13 pasajeros, Color: Rojo Bordeaux, Motor: VN091395, Serie: RN855133400, Combustible Diesel, Servicio público, Propietarios: **FLOR ESMINDA ALARCÓN ACEVEDO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.810.626 expedida en Bogotá y el señor **JOSÉ VITANAEL ÁVILA ALDANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.203.062 expedida en Tibirita (Cundinamarca).
- Placa **SUK 372**, Marca: Daihatsu, Modelo: 1995, Clase: Microbús, capacidad 19 pasajeros, Color: Rojo, Plateado, Motor: V1185565, Serie: V11805593, Combustible Diesel, Servicio público, Propietario: **WILMAR ARLEY ZULUAGA IDARRAGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.364.058 expedida en Medellín.
- Placa **SUK 629**, Marca: Toyota, Modelo: 1996, Clase: Microbús, capacidad 13 pasajeros, Color: Rojo Plateado, Motor: 4118137, Serie: RN855138656, Combustible Gas Gasolina, Servicio: público, Propietaria: **YURANI HERNANDEZ GARAY** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.031.153.311 expedida en Bogotá.
- Placa **SUK 664**, Marca: Toyota, Modelo: 1996, Clase: Microbús, capacidad 13 pasajeros, Color: Rojo, Plateado, Motor: 22R2652229, Serie: RN855141399, Combustible Gas Gasolina, Servicio público, Propietario: **WILMAR ARLEY ZULUAGA IDARRAGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.364.058 expedida en Medellín

ARTÍCULO SEGUNDO: CANCELAR las Tarjetas de Operación como consecuencia de la desvinculación de los vehículos:

- **SOB 162**, se requiere la cancelación de la Tarjeta de Operación No. 3161 expedida por la Alcaldía Municipal de Soacha el 13 de Febrero de 2015.
- **SUK 372**, se requiere la cancelación de la Tarjeta de Operación No. 2331 expedida por la Alcaldía Municipal de Soacha el 25 de Mayo de 2013.
- **SUK 629**, se requiere la cancelación de la Tarjeta de Operación No. 4176 expedida por la Alcaldía Municipal de Soacha el 25 de Mayo de 2016
- **SUK 664**, se requiere la cancelación de la Tarjeta de Operación No. 2300 expedida por la Alcaldía Municipal de Soacha el 19 de Mayo de 2014

ARTÍCULO TERCERO: CONCEDER CAPACIDAD TRANSPORTADORA al Automotor Bus, Servicio público, Marca: Chevrolet NQR, Modelo: 2020, Combustible Diesel, Capacidad 29 pasajeros sentados más conductor, Silla de Ruedas y 22 pasajeros de pie, Motor 4HK1-0BU224, Chasis: 9GCN1R901LB020035, Color: Blanco y Rojo (Artículo 10 del Decreto 046 de 2013), propietario: TSL Transportando Sin Límite S.A.S. con NIT No. 901.366.269-3, en reposición de los vehículos de placa **SOB 162, SUK 372, SUK 629, SUK 664**, vinculado a la empresa de transportes "**TRANS UNISA S.A.**", cuyas características y especificaciones técnicas relacionadas en este acto administrativo deberán ser aportados al Organismo de Tránsito competente, o quien haga sus veces, para que una vez revisado el cumplimiento de los requisitos de Ley imparta la correspondiente aprobación de ser el caso y en consecuencia autorice la matrícula inicial de automotor expidiendo para tal efecto la licencia de tránsito correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a través de la Dirección Operativa de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

Municipal de Soacha al **Representante Legal de la empresa "TRANS UNISA S.A."**, en la Carrera 70 C No. 49-76, Teléfono 7477822-7477823, a la señora **FLOR ESMINDA ALARCÓN ACEVEDO** a través de la empresa en la Carrera 70 C No. 49-76, Teléfono 7477822-7477823, al señor **JOSÉ VITANAEL ÁVILA ALDANA** Carrera 70 C No. 49-76, Teléfono 7477822-7477823, al señor **WILMAR ARLEY ZULUAGA IDARRAGA** en la Carrera 32 No. 31 – 35 Apto 302, a la señora **YURANI HERNANDEZ GARAY** en la Calle 56 Sur No. 5 C -50, a la señora **LUBIA CRISTINA BUSTOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.035.101 expedida en Bogotá en calidad de representante legal de la empresa TSL Transportando Sin Límite S.A.S. con NIT No. 901.366.269-3 en la Diagonal 38 A No. 7 - 82, de conformidad con el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Movilidad, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011

Dada en el Municipio de Soacha, a los **29 DIC 2020**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILLIAM CASTRO ARIAS
Secretario de Movilidad (E).
Alcaldía Municipal de Soacha. 

Revisó SANDRA LUGO MURILLO, Profesional Universitario, Dirección Operativa de tránsito y transporte, Secretaría de Movilidad
Proyectó: LICED BARÓN PUENTES – Técnico Operativo (E), Dirección Operativa de Tránsito y Transporte, Secretaría de Movilidad 